



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2022

Ordinario No. 2002 – 00351

Visto el recurso de apelación impetrado oportunamente por el extremo actor, de conformidad con lo previsto en el artículo 321 en concordancia con el numeral 3 del artículo 323 del C. G. del P., esta sede judicial dispone **CONCEDER** en el efecto **SUSPENSIVO** la apelación en contra de la sentencia calendada 30 de octubre de 2020 ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

Por consiguiente, **REMÍTANSE** las presentes diligencias digitalmente para lo de su cargo, conforme los protocolos necesarios. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 035, del 31 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.